



CLAVE: TEM000396

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.443

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: REYES ARTEAGA GUILLERMO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: RIVERA.

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: CAMPESINO

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 més.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 12-diciembre-2022

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
 TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$655.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:48 a

A: 11:00:49 p

MARTES NO TRABAJA.

SÁBADO SI DE: 08:00:51 a

A: 11:00:51 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:38 a

A: 11:00:38 p

**"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"****OBSERVACIONES:**

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD


 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

 Guillermo Ruiz  
 ACEPTO

REYES ARTEAGA GUILLERMO

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**INSPECCION A MERCADOS  
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES****TIANGUIS Y ESPACIOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.